



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°155-2023-MDCH-ALC

Chilca, 17 de mayo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, es atribución del alcalde dictar resoluciones, así como designar y cesar funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°077-2023-MDCH-ALC se dispuso **DESIGNAR** como Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental al **ABOG. WILLIAM IVÁN DE LA VEGA VILLANES** y en razón a ello se le **ENCARGÓ** en el mismo acto el cargo de confianza de Subgerente de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete;

Estando a lo expuesto, en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno del Gerente Municipal y el Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA** la **ENCARGATURA** del funcionario **ABOG. WILLIAM IVÁN DE LA VEGA VILLANES** en la **SUBGERENCIA LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES** de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, agradeciéndole por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la entrega de cargo por parte del Abogado **WILLIAM IVÁN DE LA VEGA VILLANES**, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acto en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

Abog. ANGELINA J. CHARRASCO AYLLON
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270